

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



9-2012

Año XXXVI

15 de mayo de 2012

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5618
MARTES 20 DE MARZO DE 2012

Artículo	Página
1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. INFORMES DE LA RECTORÍA	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
5. REGLAMENTOS. Premiación de los mejores promedios de la UCR	3
6. PROYECTO DE LEY. Aprobación del Convenio Científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe. Análisis	4
7. AGENDA. Modificación	4
8. JURAMENTACIÓN. Representante por el sector administrativo ante la JAFAP	4
9. VISITA. Decana de la Facultad de Educación y Directora de la Escuela de Formación Docente	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5619
JUEVES 22 DE MARZO DE 2012

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5610 y 5611	5
2. PROYECTO DE LEY. Aprobación del Convenio Científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe. Criterio	5
3. PROYECTO DE LEY. Protección de especies forestales mediante reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal. Criterio	6
4. PROYECTO DE LEY. Para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Análisis	8
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 5572, artículo 4, punto 2	8
6. PROYECTO DE LEY. Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Análisis	8
7. VISITA. Funcionarios del ProGAI	8
8. AGENDA. Ampliación del tiempo de la sesión	8
9. VISITA. Candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8663-2012. Escuela de Tecnologías en Salud. Creación de planes de estudio	11
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5618

Celebrada el martes 20 de marzo de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5627 del jueves 3 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Eulalia Rodríguez Rojas, madre del Sr. Arturo Moreira, funcionario pensionado de la Rectoría.

ARTÍCULO 2. Informes de la Rectoría

La señora rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a. CENDEISSS

La Dra. Yamileth González se refiere a la problemática de los cupos clínicos y a la nota de cobro por el internado universitario que el CENDEISSS le envió a la Universidad de Costa Rica. Informa que el monto es significativo y para la Institución es materialmente imposible cancelar esa suma de dinero, debido a que todas las presupuestaciones están hechas. Asimismo, el marco jurídico los protege en ese sentido.

b. Convenio CCSS-UCR

La señora Rectora informa sobre la nota que el Gerente Médico de la CCSS envió en relación con el Programa de Atención Integral de la Salud (PAIS) y la solicitud de prórroga a la contratación directa planteada. Añade que lo que la CCSS pide a la Universidad es una prórroga del 1.º de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2014.

c. Banco Mundial

La señora Rectora informa sobre los avances en las negociaciones con el Gobierno y el Banco Mundial. Destaca que el criterio y los planteamientos de las universidades son los que han prevalecido en esta negociación.

ARTÍCULO 3. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Proyecto de *Ley de Premios Nacionales del Arte y Cultura*

La Rectoría envía el oficio R-1434-2012, mediante el cual adjunta el oficio FRN-065-2012, suscrito por el diputado Carlos Avendaño C., jefe de Fracción del Partido Restauración Nacional, mediante el cual agradece el envío del criterio de la Institución sobre

el texto sustitutivo del proyecto de *Ley de Premios Nacionales de Arte y Cultura*.

b. Aclaración de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-836-2012, dirigido a la Dra. Yamileth González García, rectora, mediante el cual realiza una serie de aclaraciones a dudas y confusiones en torno a resolución VD-R-8782-2012.

c. Sindeu

La M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria del Sindeu, envía el oficio SINDEU-JDC-211-12, dirigido a la Rectoría y al Consejo Universitario, en el cual solicitan lo siguiente: Se proceda a informar las condiciones actuales del FEES y se realice un amplio debate con miras a la renegociación; se conceda una audiencia e informe de inmediato al Sindeu sobre el estado del contrato del PAIS entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica; además, que se le restablezca su jornada laboral al señor David Morera Herrera, miembro de la Junta Directiva del Sindeu.

d. Observaciones a la resolución de la Vicerrectoría de Docencia

La Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación; la Dra. María Marta Camacho Álvarez, directora de la Escuela de Formación Docente; la M.Sc. Carmen Frías Quesada, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial; la Dra. Carmen Grace Salazar, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes; la Dra. Guiselle Garbanzo, directora de la Escuela de Administración Educativa, y la M.Sc. Marcela Gil Calderón, directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, envían copia del oficio DED-233-2012, dirigido a la Dra. Yamileth González García, rectora, mediante el cual realizan una serie de observaciones en torno a la Resolución VD-R-8782-2012.

e. Proyecto *Ley de Premios Nacionales de Arte y Cultura*

La Rectoría remite el oficio R-1381-2012, con el cual adjunta la nota JF-PLN-326-2012, suscrita por el diputado Luis Gerardo Villanueva Monge, jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5612, referente al proyecto de *Ley de Premios Nacionales de Arte y Cultura* (Expediente N.º 17.853). Al respecto, informa que la Fracción del Partido Liberación analizará

los argumentos indicados, especialmente la eventual violación a la autonomía universitaria, pues de acuerdo con el *Reglamento de la Asamblea Legislativa*, todavía hay espacios procesales para la discusión de esta iniciativa.

f. Criterio de la Oficina Jurídica

La Rectoría envía el oficio R-1376-2012, mediante el cual adjunta la nota OJ-250-2012, suscrita por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, quien brinda el criterio correspondiente, en torno a la consulta realizada por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada, en relación con el contenido del Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca de atún de cerco, establecida para Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, decreto ejecutivo N.º 36998-MAG.

g. Pases a comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto
Modificación presupuestaria N.º 02-2012.
- Comisión de Política Académica
Demandas del Personal Docente Interino

h. Revista Actualidades en Educación

El Dr. José A. Vargas felicita a la Sra. Teresita Cordero, al Comité Editorial y a la Vicerrectoría de Docencia, por el trabajo que vienen realizando en función de las publicaciones de la Revista Actualidades en Educación. Destaca que es una revista que en los últimos años ha estado muy bien posicionada por los aportes que brinda.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes temas: Batalla de Santa Rosa y 35 aniversario del Recinto de Grecia.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 9)
2. No levantar el requisito a Jorge Rodrigo Soto Montero, de la Facultad de Odontología.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos Segunda presenta

el dictamen CRS-DIC-12-001, sobre la reforma al artículo 3 del Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica, para publicar en consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, aprobó el *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
2. El Sistema de Estudios de Posgrado remite al Consejo Universitario una propuesta para modificar el artículo 3 del citado reglamento, con el propósito de que el mínimo de créditos requerido para posgrado sea disminuido a 15 en asignaturas con calificación numérica; y que la excepcionalidad del incumplimiento de créditos por plan de estudios sea solo para estudiantes de grado (SEP-300-2012, del 19 de enero de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-002, del 1.º de febrero de 2012).
4. A partir de la modificación aprobada en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, se incrementó en posgrado el requisito de 15 a 24 créditos en asignaturas con calificación numérica, lo cual restringió la participación de estudiantes de maestrías académicas y doctorados, cuyos planes de estudio contemplan cursos con calificación alfabética. Esta situación les dio ventaja a quienes pertenecen a programas de posgrado profesional, en razón de que esos planes de estudio consideran cursos que mayoritariamente tienen calificación numérica, lo que generaba desigualdad en la premiación.
5. La Comisión de Reglamentos Segunda estima conveniente definir como requisito para posgrado una carga académica de 15 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica y correspondientes al año lectivo anterior, lo cual permitiría tomar en consideración las particularidades de cada programa, evitar el incumplimiento de este requisito por parte de estudiantes de maestrías académicas y doctorados, y garantizar la equidad en la premiación.
6. La carga académica de 15 créditos se consideró razonable y se incorporó en los denominados *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aplicándose hasta la última reforma implementada con gran certeza en la obtención del promedio de cada estudiante y la elección de los candidatos y las candidatas a recibir el premio.
7. La Comisión considera conveniente que la leyenda que permite la “excepcionalidad por planes de estudio”, se mantenga solo para grado, como una forma de garantizar la elegibilidad y lograr una mayor participación, sin que se

atribuyan al estudiante las particularidades de los planes de estudio de los programas de posgrado.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 3 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

Nota: Este reglamento se publicó en consulta en *La Gaceta Universitaria* 3-2012

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-006, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Aprobación del Convenio científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*. Expediente N.º 18.101.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el análisis del dictamen sobre el Proyecto de *Ley Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la juramentación del MBA Pedro Navarro Torres y recibir a la Dra. Lupita Chaves Salas y la Dra. María Marta Camacho.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a la juramentación del MBA Pedro Navarro Torres, representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente, quienes se referirán a la situación en torno a la resolución VD-R-8782-2012 de la Vicerrectoría de Docencia. Las acompañan el Dr. Rónald Soto, la Sra. Carmen Cubero, la MBA Marcela Gil Calderón y la M.Sc. Guiselle Garbanzo Vargas.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5619

Celebrada el jueves 22 de marzo de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5627 del jueves 3 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5610 y 5611, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CEL-DIC-12-006, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5618-6, sobre el Proyecto de *Ley Aprobación del Convenio Científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*. Expediente N.º 18.101.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica en relación con el proyecto *Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*. Expediente legislativo N.º 18.101 (oficio 199-CRI-2011 del 29 de setiembre de 2011).

3. La Rectoría, mediante el oficio R-5723, del 30 de setiembre de 2011, remitió la consulta al Consejo Universitario; dicho Órgano solicitó la conformación de una comisión especial para que estudiara el proyecto (CEL-P-11-033 del 21 de noviembre de 2011). La Dirección nombró al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, como coordinador de la Comisión Especial para el estudio del proyecto. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez integró la Comisión con los siguientes especialistas, M.Sc. Mario Arias Salguero, director del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG), y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología.

4. El CATHALAC es una muestra del desarrollo de actividades importantes en gestión y sostenibilidad del recurso hídrico en la región, por lo que es relevante consolidar esfuerzos entre países y organizaciones que cotidianamente aporten al mejoramiento de la región.

5. Desde el punto de vista ambiental, es estratégico para el país estrechar lazos con centros como el CATHALAC, que si bien en los últimos años ha colaborado en proyectos, es evidente que se requiere mayor fortalecimiento con respecto al intercambio de conocimiento, información y tecnología entre las instituciones nacionales y el Centro.

6. La agenda científica, tecnológica y formativa propuesta, que ha desarrollado el Centro, podría llegar a ser un elemento clave en la gestión ambiental del territorio de los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe, siempre y cuando se proyecte a la gestión en diferentes niveles de la administración nacional de cada país.

7. Costa Rica, a partir de su capacidad tecno-científica y educativa, puede hacer aportes invaluable a la labor que realiza CATHALAC, por lo que es necesario promover el acercamiento entre las instancias correspondientes.

8. Es importante atender las siguientes observaciones, de modo que se consideren en la redacción de los articulados del proyecto de ley:

a. La Oficina Jurídica señala, mediante el oficio OJ-1146-2011, del 1.º de noviembre de 2011, que no se observa contravención a los principios de la autonomía universitaria e indica que:

(...) Si bien, el contenido del texto remitido no impone obligaciones para la Institución, esta Asesoría considera necesario referirse sobre lo dispuesto en el Artículo III inciso b), el cual señala, como una de las funciones de este Centro el “promover, organizar y conducir programas de educación formal, no formal e informal...”.

No obstante, se debe tener presente que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir, derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios¹. Es decir, por mandato constitucional no existe ningún vínculo de subordinación que implique para esta Institución, el acatamiento de disposiciones, políticas o funciones de otros organismos, como lo sería el CATHALAC. Pues, es competencia exclusiva de esta Universidad valorar si determinado tema, proyecto o programa debe ser incorporado dentro del quehacer académico-universitario.

¹ Artículo 84. Constitución Política de la República de Costa Rica.

- b. El papel fundamental que asume el representante nacional ante del Consejo Directivo ad honorem, tendrá la posibilidad de influir en la toma de decisiones sobre el funcionamiento, orientación y supervisión del Centro, por lo que es necesario que sea una persona calificada para hacer frente a las responsabilidades que le deleguen en la función del cargo.
- c. No está estipulado cuáles son las obligaciones que asume el país al firmar el Convenio, por lo que se recomienda la incorporación de ellas dentro del articulado del Convenio.
- d. Tampoco se indican las calidades de los representantes que el país deberá nombrar, para que participen en algunos de los órganos del CATHALAC, como el Consejo Directivo (el representante del Ministerio del Ambiente) o el Comité Asesor Científico, Técnico y Educativo, por lo que la definición o precisión del nombramiento de estos puestos evitará el nombramiento de personas ajenas a los de intereses del CATHALAC, de modo que se garantice que los representantes del país son personas con la formación idónea para desenvolverse en el puesto.
- e. La propuesta de ley incluye únicamente el artículo que contempla la aprobación del convenio, en razón de lo cual se puede incorporar otro artículo, donde se establezca algún tipo de comisión nacional que tenga la representación de las diferentes instituciones u organizaciones vinculadas directamente con la temática (por ejemplo las ONG, universidades públicas, instituciones públicas, la Dirección de Agua, entre otros.). Ello, con el fin de lograr mayor divulgación de los objetivos del CATHALAC, asegurar un mejor aprovechamiento de los fondos nacionales y, sobre todo, garantizar que los representantes de Costa Rica que integren alguno de los órganos de la iniciativa que participen en las diversas actividades, sean las personas idóneas, que posean el conocimiento y criterio necesario para poder aprovechar al máximo su participación y a su vez lograr un aporte significativo a CATHALAC.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*, Expediente legislativo N.º 18.101, hasta que se incorporen las consideraciones indicadas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-002 de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.856.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio AMB-169-2011, del 22 de junio de 2011, la señora Hannia Durán, jefa de Área, con instrucciones del diputado Claudio Enrique Monge Pereira, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, solicitó el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.º 7575*. Expediente 17.856.
3. La señora rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional (oficio R-3607-2011, del 23 de junio de 2011).
4. El Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial e integrar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-11-018, del 4 de julio de 2011).
5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Dr. José Francisco Di Stefano, profesor de la Escuela de Biología; Licda. Patricia Madrigal Cordero, directora del Consultorio Jurídico Ambiental, e Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio en el oficio OCU-R-133-2011, del 18 de julio de 2011.
7. La Oficina Jurídica emitió el criterio sobre el proyecto de ley en el oficio OJ-0738-2011, del 20 de julio de 2011.

8. *El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, señala:

f) Compromiso con el ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

La nueva definición de bosque propuesta es mucho más amplia y general que la actual, lo que podría crear confusiones y malas interpretaciones, pues un bosque difiere de otros ecosistemas vegetales naturales y de plantaciones forestales en varios aspectos:

- a. Modificación al concepto jurídico de bosque debería acompañarse de criterios técnico-científicos propuestos por los profesionales correspondientes, abriendo una discusión de país que permita una mejor protección de los bosques desde una perspectiva interdisciplinaria, y en el marco del enfoque ecosistémico que establece el Convenio de Diversidad Biológica.
 - b. La condición actual en cuanto al área (2 hectáreas) deja sin protección respecto de zonas de bosque de menor dimensión, resulta necesario establecer limitaciones con respecto a la densidad de árboles en la zona.
 - c. El tamaño y diámetro de los árboles de la zona de bosque (según la definición actual), podría excluir de protección, por ejemplo, las zonas de páramo y bosques jóvenes.
9. La redacción del artículo 28 bis no es clara y puede prestarse para confusiones, dado que en el artículo anterior se establece que las plantaciones forestales, sistemas agroforestales y árboles sembrados individualmente no requerirían permisos. No corresponde a la técnica legislativa adicionar un artículo nuevo (28 bis), sino más bien la reforma del artículo 28 actual para que sea lo más claro posible, estableciendo en cuáles zonas se necesitará el permiso de corta.
10. Todas las especies forestales, en menor o mayor grado, brindan diversos servicios ambientales, y bajo esta afirmación, según la propuesta de reforma, todos los sistemas, plantaciones y árboles necesitarían permiso de corta, lo cual representaría una contradicción al artículo 28 actual, que, como también lo afirma la Sala Constitucional, aspiraba a promover el desarrollo de la actividad forestal en el país para que fuera considerada como una actividad socioproductiva. Además, puede ocasionar malas interpretaciones y pugnas entre los dueños de las fincas con las plantaciones y el Estado. En ese sentido, la reforma tendría un impacto considerable en el desarrollo forestal desde una perspectiva social y económica. Para cumplir con lo establecido en la resolución de la Sala Constitucional, se debe iniciar un proceso de consulta participativo con los órganos técnicos correspondientes y el sector que puede ser afectado por esta reforma.

11. Para que el Estado pueda aplicar las medidas de permiso e inspección previas a la corta, debe otorgárseles a las instituciones respectivas los recursos (económicos, humanos y técnicos) idóneos y necesarios, porque, de lo contrario, estaríamos frente a uno de los más frecuentes y grandes problemas del Derecho Ambiental en nuestro país: la no aplicación de la normativa. Preocupa la falta de medidas previas a la corta de árboles plantados individualmente, plantaciones forestales y sistemas agroforestales que garanticen el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos.
12. El Estado debe vigilar y controlar la corta de árboles en plantaciones, y mejor aún, las estrategias de su extracción, y que exista el requisito de reponer los árboles cortados para evitar el cambio de uso del suelo, pero las reglas deben ser claras para evitar que este tipo de actividad forestal deje de ser un atractivo.
13. El Estado también debe tener la responsabilidad e injerencia de intervenir en los proyectos de reforestación (independientemente de los costos económicos que esto tenga), regulando el tipo de especies que son más adecuadas, las estrategias de manejo durante la plantación y la extracción de la madera; esto, con base en criterios técnicos, a partir de las características climáticas, topográficas y edáficas de la zona donde se encuentra o se piensa establecer la plantación, así como su posible influencia sobre la diversidad.
14. Las leyes deben interpretarse desde una perspectiva integral. La *Ley de Biodiversidad* incluye una serie de artículos que permiten que en los permisos de corta, las autoridades competentes analicen los impactos sobre el ambiente y establezcan las restricciones o denieguen los permisos, según sea el caso.
15. La presente modificación no solo estaría tratando de restringir el posible aprovechamiento del ciprés como árbol maderable (la cual parece ser una de las motivaciones principales que dieron origen a este proyecto), sino que eventualmente otras especies en plantación podrían verse igualmente afectadas, como la teca y la melina.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la ley forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.856, por las razones anteriormente expuestas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta PD-12-02-011, sobre el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente N.º 18.251.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el análisis del caso sobre el proyecto *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente N.º 18.251.

ARTÍCULO 5. El Dr. Rafael González Ballar presenta una solicitud al Consejo Universitario para que se modifique el acuerdo de la sesión N.º 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2012.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2011, acordó, entre otros puntos:
 2. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario un pase a la Comisión de Reglamentos para que revise el Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo para incluir un apartado de sanciones.*
2. Mediante pase CR-P-11-004, del 12 de setiembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario el expediente: "Revisión del Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo, para incluir un apartado de sanciones".
3. Este caso surge a raíz de un asunto analizado por la Comisión de Administración y Presupuesto, la cual efectuó el estudio correspondiente previo al traslado del pase a la Comisión de Reglamentos, por lo cual la materia referida en este caso ya fue conocida por esa comisión.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo de 2010, otorgó a las comisiones permanentes la posibilidad de proponer al plenario reformas reglamentarias y hacer la respectiva publicación en consulta.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2011, para que sea la Comisión de Administración y Presupuesto la que revise el *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-028 de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente N.º 17.914.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende la presentación del dictamen para recibir a la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora del ProGAI. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora del ProGAI, quien presenta el informe de labores del Sistema Institucional de Gestión ambiental Integral (SIGAI) y el Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (ProGAI) del año 2011. La acompañan el Sr. Gayner Alfaro Mora y la Sra. Gerlin Salazar Vargas, investigadores; el Sr. Luis Bernardo Villalobos Rodríguez y la Sra. Lidieth Uribe Lorío, integrantes del Consejo Científico Asesor.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la visita del Dr. Esteban Durán Herrera, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe al Dr. Esteban Durán Herrera, profesor catedrático, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5618 artículo 4
Martes 20 de marzo de 2012

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
MONTO SUPERIORES					
Carlos Rubio Torres Escuela de Formación Docente	Docente Instructor	Santa Cruz, Bolivia	Actividad: Del 26 al 29 de abril	Aporte personal: Inscripción \$50,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$556,00 Pasaje aéreo \$1.068,78 Total: \$1.624,78
			Itinerario: Del 25 al 30 de abril	Impuestos de salida \$101,00 Total: \$151,00	
ACTIVIDAD: Primer Congreso Amazónico de Literatura Infantil ORGANIZA: IBBY Bolivia JUSTIFICACIÓN: Participará con la conferencia "Literatura Infantil, Encuentros y desencuentros con una definición", en el I Congreso IBBY Amazónico "Letras sin Fronteras" y del Festival Internacional de Música Renacentista, Barroca Americana-Misiones de Chiquitos.					
Maurizia D Antoni De Rojas González Escuela de Formación Docente	Docente Catedrática	Venecia, Italia	Actividad: Del 28 al 29 de marzo	FUNDEVI: Inscripción \$500,00	Pasaje aéreo \$1.420,55 Total: \$1.420,55
			Itinerario: Del 26 de marzo al 7 de abril Vacaciones: Del 26 al 31 de marzo y del 2 al 4 de abril	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00 Total: \$750,00	
ACTIVIDAD: Software and Emerging Technologies for Education, Culture, Entertainment and Commerce (SETECEC) New Directions in Multimedia Mobile Computing, Social Networks, Human-Computer Interaction and Communication ORGANIZA: (ALAIPO) Asociación Latina Interacción Persona-ordenador, AINCI Asociación Internacional de la Comunicación. JUSTIFICACIÓN: Presentará una ponencia sobre un juego interactivo en línea que se utiliza en los cursos del Departamento de Docencia para crear conciencia sobre adecuaciones curriculares en la Universidad. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
José María Gutiérrez Gutiérrez Instituto Clodomiro Picado	Docente Catedrático	Honolulu, Hawaii, Estados Unidos	Actividad: Del 8 al 13 de julio	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00	Pasaje aéreo \$1.261,28
			Itinerario: Del 6 al 14 de julio Vacaciones: 6 de julio		
ACTIVIDAD: 17th World Congress of the International Society on Toxinology & Venom Week 2012 ORGANIZA: International Society on Toxinology JUSTIFICACIÓN: Invitado por el Comité Organizador a coordinar una de las sesiones del congreso y presentará una ponencia .					
María Gabriela Murillo Sancho Escuela Salud Pública	Docente Interina	Distrito Federal, México	Actividad: Del 9 al 14 de abril	Aporte personal: Pasaje aéreo \$550,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00
			Itinerario: Del 2 al 15 de abril Vacaciones: Del 2 al 4 de abril	FUNDEVI: Inscripción \$150,00 Impuestos de salida \$26,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$341,00 Total: \$1.067,00	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5618 artículo 4
Martes 20 de marzo de 2012

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
ACTIVIDAD: 5a Conferencia Latinoamericana y 4a Interamericana de Promoción de la Salud y Educación para la Salud. ORGANIZA: Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud – UIPES. JUSTIFICACIÓN: Expondrá la metodología y resultados principales de la formación de competencias de la Escuela de Salud Pública, además participará en cursos y charlas. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Carlos Antoni Picado Morales SIEDIN	Profesional C	Tel Aviv, Israel	Actividad: Del 26 al 29 de marzo Itinerario: Del 23 al 30 de marzo	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$346,00 Hewlett Packard Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.530,00 Total: \$1.876,00	Pasaje aéreo \$2.544,06
ACTIVIDAD: "VIP-PRE-DRUPA 2012" ORGANIZA: HEWLETT-PACKARD COMPANY JUSTIFICACIÓN: Conocer los avances tecnológicos de las prensas digitales hp índigo para los cambios de equipo requeridos por la editorial.					
Juan Carlos Sandí Delgado Sede Regional del Atlántico Docencia	Docente Interino	Pennsylvania, Estados Unidos	Actividad: Del 29 de mayo al 2 de junio Itinerario: Del 26 de mayo al 5 de junio Vacaciones: 28 de mayo, 4 al 5 de junio		Inscripción \$250,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$895,00 Pasaje aéreo \$523,00 Visa \$140,00 Total: \$1,808.00
ACTIVIDAD: Congreso Internacional de Educación Superior (CIESUP 2012), Knowledge Crossing Borders ORGANIZA: Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica - West Chester University Of Pennsylvania JUSTIFICACIÓN: Compartir distintas experiencias internacionales relacionadas con el uso e integración de las TIC en la investigación, docencia y en la extensión cultural. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN VD-R-8663-2012

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Tecnologías en Salud N.º 7-2010, celebrada el 22 de setiembre del 2010, y el conocimiento de la Decanatura correspondiente, autoriza:

1. Creación de los siguientes planes especiales:

Plan de estudios	Código de carrera
Diplomado en Disección	510410
Diplomado en Electrocardiografía	510411
Diplomado en Electroencefalografía	510412
Diplomado en Emergencias Médicas	510413
Diplomado en Gastroenterología	510414
Diplomado en Oftalmología	510415
Diplomado en Ortopedia	510416
Diplomado en Urología	510417

- **Requisito de ingreso:** título de Técnico emitido por la Universidad de Costa Rica, correspondiente al Diplomado que se desea realizar. La solicitud de ingreso se deberá gestionar ante la Escuela de Tecnologías en Salud.
- **Ingreso de estudiantes de Programas Especiales:** según el artículo 2, inciso c, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y, según el artículo 180 del Estatuto Orgánico. Si el estudiantado quisiera trasladarse a otra carrera, deberá realizar el procedimiento de admisión correspondiente que establece la Universidad.
- **Cantidad de promociones:** cada Diplomado se abrirá durante cinco años como mínimo, a partir del II ciclo 2012.
- **Cupos máximos:** 30 estudiantes para cada Diplomado.

En síntesis:

Requisito de ingreso:	Título de Técnico, emitido por la Universidad de Costa Rica
Modo de ingreso:	Supernumerario
Cantidad de promociones:	5 (a partir del año 2012)
Cupo máximo:	30 estudiantes por Diplomado

2. Creación de cursos

2.1. Cursos comunes a varios diplomados

Para los Diplomados en Disección, Electrocardiografía y Urología:

SIGLA: ST-0106
 NOMBRE: BÁSICOS DE TERMINOLOGÍA MÉDICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Para los Diplomados en Gastroenterología, Ortopedia y Urología:

SIGLA: ST-0107
 NOMBRE: FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA PARA TECNOLOGÍAS EN SALUD
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DG-0001 ó MN-0105 ó UR-0001
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 ICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Para los Diplomados en Gastroenterología y Emergencias Médicas:

SIGLA: ST-0109
 NOMBRE: PSICOLOGÍA APLICADA PARA TECNOLOGÍAS EN SALUD
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II (para Emergencias Médicas), III (para Gastroenterología)
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Para los Diplomados en Disección, Electrocardiografía, Electroencefalografía, Gastroenterología, Oftalmología, Ortopedia y Urología:

SIGLA: ST-0112
 NOMBRE: EL TRABAJO EN EQUIPOS DE SALUD

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: ST-0104
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* Para los Diplomados en Electrocardiografía y Ortopedia se ubica en el III ciclo.

2.2. Para el Diplomado en Disección

SIGLA: DI-0001
NOMBRE: CIENCIAS APLICADAS PARA DISECCIÓN

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DI-0002
NOMBRE: ANATOMÍA GENERAL PARA DISECCIÓN I

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DI-0003
NOMBRE: ANATOMÍA GENERAL PARA DISECCIÓN II

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: DI-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DI-0004
NOMBRE: ANATOMÍA PATOLÓGICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: DI-0003

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DI-0005
NOMBRE: SEMINARIO DE MEDICINA FORENSE

CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: DI-0006

CORREQUISITOS: DI-0007
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DI-0006
NOMBRE: PRÁCTICA DE OBSERVACIÓN

CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: DI-0001, DI-0002

CORREQUISITOS: DI-0003
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DI-0007
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA I

CRÉDITOS: 10
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: DI-0006

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DI-0008
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA II

CRÉDITOS: 15
HORAS: 30 PRÁCTICA
REQUISITOS: DI-0005, DI-0007

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.3. Para el Diplomado en Electrocardiografía

SIGLA: TK-0001
NOMBRE: ANATOMÍA CARDIOVASCULAR

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TK-0002
NOMBRE: TECNOLOGÍA EN
ELECTROCARDIOGRAFÍA I

CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: TK-0001
CORREQUISITOS: ST-0105, TK-0004
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TK-0003
NOMBRE: TECNOLOGÍA EN
ELECTROCARDIOGRAFÍA II

CRÉDITOS: 5
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: TK-0002
CORREQUISITOS: TK-0006
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TK-0004
NOMBRE: PRÁCTICA DE OBSERVACIÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: TK-0001
CORREQUISITOS: ST-0105, TK-0002
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TK-0005
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA I
CRÉDITOS: 8
HORAS: 15 PRÁCTICA
REQUISITOS: TK-0004, TK-0002, ST-0105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TK-0006
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA II
CRÉDITOS: 12
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: TK-0005
CORREQUISITOS: TK-0003
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.4. Para el Diplomado en Electroencefalografía

SIGLA: TE-0001
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE
ELECTRICIDAD

CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0002
NOMBRE: ANATOMÍA NEUROLÓGICA
CRÉDITOS: 4

HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0003
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA
TECNOLOGÍA EN
ELECTROENCEFALOGRAFÍA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0004
NOMBRE: TÉCNICAS DE
ELECTROENCEFALOGRAFÍA I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: TE-0003
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0005
NOMBRE: TÉCNICAS DE
ELECTROENCEFALOGRAFÍA II

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: TE-0004
CORREQUISITOS: TE-0008
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0006
NOMBRE: BÁSICOS DE NEUROFISIOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: TE-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0007
NOMBRE: NOCIONES BÁSICAS DE
ELECTROCARDIOGRAFÍA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0008
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA I
CRÉDITOS: 12
HORAS: 25 PRÁCTICA
REQUISITOS: TE-0004, TE-0006
CORREQUISITOS: TE-0005
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TE-0009
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA II
CRÉDITOS: 15
HORAS: 30 PRÁCTICA
REQUISITOS: TE-0008
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.5. Para el Diplomado en Emergencias Médicas

SIGLA: UM-0001
NOMBRE: VALORACIÓN DE PACIENTES Y
TRIAGE
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0002
NOMBRE: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
DE LAS EMERGENCIAS
TRAUMÁTICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MN-0105, ST-0105, ST-0109, UM-
0001, UM-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0003
NOMBRE: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
DE LAS EMERGENCIAS
CARDIORRESPIRATORIAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MN-0105, ST-0105, ST-0109, UM-
0001, UM-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0004
NOMBRE: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LAS EMERGENCIAS EN MEDICINA INTERNA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: MN-0105, ST-0105, ST-0109, UM-0001, UM-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0005
NOMBRE: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LAS EMERGENCIAS GINECOBSTÉTRICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: MN-0105, ST-0105, ST-0109, UM-0001, UM-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0006
NOMBRE: SUPERVISIÓN MÉDICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: ST-0105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0007
NOMBRE: TÉCNICAS DE RESCATE VEHICULAR
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0008
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA EN AMBULANCIA

CRÉDITOS: 7
HORAS: 15 PRÁCTICA
REQUISITOS: UM-0002, UM-0003, UM-0004, UM-0005, UM-0007, UM-0010
CORREQUISITOS: UM-0006
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0009
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA EN SALA DE EMERGENCIA Y SALA DE PARTOS
CRÉDITOS: 5
HORAS: 10 PRÁCTICA
REQUISITOS: UM-0002, UM-0003, UM-0004, UM-0005, UM-0007, UM-0010
CORREQUISITOS: UM-0006
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0010
NOMBRE: ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y TRABAJO EN EQUIPO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UM-0011
NOMBRE: PRINCIPIOS DE FARMACOLOGÍA PARA EMERGENCIAS MÉDICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: MN-0105, ST-0105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.6. Para el Diplomado en Gastroenterología

SIGLA: DG-0001
NOMBRE: ANATOMÍA DEL APARATO DIGESTIVO

CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: DG-0002
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DG-0002
 NOMBRE: FISIOLÓGIA DEL APARATO DIGESTIVO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: DG-0001
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DG-0003
 NOMBRE: PATOLOGÍA DEL APARATO DIGESTIVO
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DG-0001, DG-0002
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DG-0004
 NOMBRE: TÉCNICAS DE GABINETE ESTUDIO DE ENFERMEDADES GASTROENTEROLÓGICAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: DG-0001, DG-0002
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DG-0005
 NOMBRE: PRÁCTICA DE OBSERVACIÓN
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DG-0001, DG-0002
 CORREQUISITOS: DG-0003, DG-0004

CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DG-0006
 NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA I
 CRÉDITOS: 5
 HORAS: 10 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DG-0003, DG-0004, DG-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DG-0007
 NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA II
 CRÉDITOS: 10
 HORAS: 25 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DG-0006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.7. Para el Diplomado en Oftalmología

SIGLA: OF-0001
 NOMBRE: ÓPTICA APLICADA Y REFRACCIÓN
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MN-0105, ST-0105
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OF-0002
 NOMBRE: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN EN OFTALMOLOGÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: MN-0105, ST-0105
 CORREQUISITOS: OF-0001, OF-0003
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OF-0003
NOMBRE: PATOLOGÍA, EMERGENCIAS
Y TRAUMAS ÓPTICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: MN-0105, ST-0105
CORREQUISITOS: OF-0001, OF-0002
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OF-0004
NOMBRE: FARMACOLOGÍA OFTÁLMICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: OF-0001, OF-0002, OF-0003
CORREQUISITOS: OF-0005
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OF-0005
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA I
CRÉDITOS: 8
HORAS: 15 PRÁCTICA
REQUISITOS: OF-0001, OF-0002, OF-0003
CORREQUISITOS: OF-0004
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OF-0006
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA II
CRÉDITOS: 10
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: OF-0005
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.8. Para el Diplomado en Ortopedia

SIGLA: OR-0001
NOMBRE: USO Y MANTENIMIENTO DE
MATERIALES Y EQUIPOS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0002
NOMBRE: BIOMECÁNICA,
ORTOPEDIA Y TRAUMA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: ST-0105, MN-0105
CORREQUISITOS: OR-0004
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0003
NOMBRE: PRINCIPIOS DE REUMATOLOGÍA
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: OR-0004
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0004
NOMBRE: TRAUMATOLOGÍA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: ST-0105, MN-0105
CORREQUISITOS: OR-0002
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0005
NOMBRE: TRAUMATOLOGÍA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OR-0004
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0006
NOMBRE: ORTOPEDIA I
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OR-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0007
NOMBRE: ORTOPEdia II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: OR-0006
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0008
NOMBRE: TÉCNICAS DE ORTOPEdia I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: OR-0006
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0009
NOMBRE: TÉCNICAS DE ORTOPEdia II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: OR-0008
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0010
NOMBRE: RADIOLOGÍA ORTOPÉDICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: OR-0011
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA I
CRÉDITOS: 5

HORAS: 10 PRÁCTICA
REQUISITOS: OR-0002, OR-0004
CORREQUISITOS: OR-0001, OR-0003
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0012
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA II
CRÉDITOS: 8
HORAS: 15 PRÁCTICA
REQUISITOS: OR-0011
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: OR-0013
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA III
CRÉDITOS: 10
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: OR-0012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2.9. Para el Diplomado en Urología

SIGLA: UR-0001
NOMBRE: UROANATOMÍA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: UR-0002
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0002
NOMBRE: UROFISIOLOGÍA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: UR-0001
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0003
NOMBRE: INSTRUMENTAL
UROLOGICO Y ESTERILIZACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0004
NOMBRE: SEMIOLOGÍA Y
PADECIMIENTOS UROLOGICOS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: UR-0001, UR-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0005
NOMBRE: TÉCNICAS Y
PROCEDIMIENTOS
UROLOGICOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: UR-0001, UR-0002
CORREQUISITOS: UR-0007
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0006
NOMBRE: TÉCNICAS Y
PROCEDIMIENTOS
UROLOGICOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: UR-0005
CORREQUISITOS: UR-0008
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0007
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA I
CRÉDITOS: 5
HORAS: 10 PRÁCTICA

REQUISITOS: UR-0001, UR-0002
CORREQUISITOS: UR-0004, UR-0005
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0008
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA II
CRÉDITOS: 8
HORAS: 15 PRÁCTICA
REQUISITOS: UR-0007
CORREQUISITOS: UR-0006
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: UR-0009
NOMBRE: PRÁCTICA SUPERVISADA III
CRÉDITOS: 10
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: UR-0008
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se incluyen el análisis respectivo y las mallas curriculares. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La creación de los diplomados no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo de 2012.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de abril de 2012.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia a.i.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia